

Anexo Número 413.

TELEGRAMA.

Monterrey, 27 de Agosto de 1903.—Sr. Presidente de la República.—México.

Cuarenta y cuatro personas principales de esta ciudad que se dirigen al Gobierno en nombre de la Banca, Comercio é Industria, piden con apremio trasmita á Ud. por telégrafo su petición de que se suspenda el tráfico del Ferrocarril Central, entre esta Ciudad y Tampico, para evitar la invasión de la fiebre amarilla; alegando que se ha visto que no obstante las serias precauciones tomadas por el Supremo Gobierno y los de Tamaulipas y Nuevo-León, el mal se ha propagado, sin duda por el Ferrocarril, infestando á Victoria y á Linares y hasta llegando á darse un caso en Terán.

Exponen que han meditado el mal que se ocasionará á sus negocios con semejante medida; pero que ese mal, si se atiende su pedido, será mucho mayor para el tráfico y para la industria de Monterrey, donde existen millares de obreros, entre los que hay numerosos técnicos ó peritos extranjeros, eu que se ceba el mal de que se trata. Ponen de ejemplo el pánico que causó la fiebre amarilla aquí en 1898, y expresan que habiendo aumentado la industria, un pánico como aquel, lastimaría hondamente todos los intereses que están enlazados con el comercio, á un extremo que no podría alcanzar la simple medida que pretenden, de la suspensión del tráfico.

Elévolo á Ud. para la resolución que tenga á bien dar, informando que es de atribuirse al Ferrocarril la propagación de la fiebre hacia este Estado; que en Linares, contra cuya Ciudad se ha establecido cuarentena, han ocurrido, que se sepa, doce defunciones de dicha fiebre, y más de cuarenta casos pendientes, la mayor parte benignos; y que en Terán ocurrió una defunción por la propia causa, sin que haya habido contagio.

Por conducto de Secretaría de Gobernación, enviaré solicitud con inserción del presente.—El Gobernador, *B. Reyes*.

Anexo Número 414.

TELEGRAMA.

De México el 28 de Agosto de 1903.—Sr. Gobernador General Bernardo Reyes: Acabo de recibir su mensaje referente á fiebre amarilla. Espero solicitud á que se refiere para que providencia á que haya lugar tenga procedencia.—*Porfirio Díaz*.

Anexo Número 415.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—18,105.

Ayer por la vía telegráfica dije al Sr. Presidente de la República, lo que sigue: (Aquí el mensaje que antecede, dirigido al Sr. Presidente de la República.)

Lo que tengo el honor de trascribir á Ud. para sus efectos, acompañando el ocurso de que se trata.

Reitero á Ud. las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Agosto de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chavarri*, Secretario.—Sr. Secretario de Gobernación.—México.

Los que suscribimos, representantes de la Banca, del Comercio y de la industria de esta Capital, impulsados por la imperiosa necesidad de protejernos contra males que consideramos peores en sus consecuencias que los que estamos dispuestos á sufrir de una vez, ocurrimos ante Ud. C. Gobernador, en solicitud de la aplicación de medidas radicales que pongan á esta Capital á salvo de la temida epidemia iniciada desde Junio del presente año en el Puerto de Tampico.

Sabemos y nos constan las numerosas medidas de precaución dictadas por el Supremo Gobierno, por Ud. C. Gobernador, y por el propio Jefe Ejecutivo del vecino Estado de Tamaulipas, para confiar en el lugar de origen la propagación de la epidemia; pero sabemos también que las precauciones tomadas no han bastado para lograr el objeto buscado, pues que en Ciudad Victoria, en Terán, en Linares, y tal vez algunos más lugares situados á proximidad del Ferrocarril Central, ha hecho su aparición la fiebre amarilla y causado sus víctimas.

El vehiculo favorable á la propagación de la epidemia, debe pues atribuirse al Ferrocarril que, procedente del Puerto de Tampico, trae ó puede traer á esta Capital, á salvo aún por hoy, los pasajeros enfermos y los gérmenes de la fiebre.

No podemos ignorar las consecuencias del acto cuya aplicación solicitamos del Supremo Gobierno de la República, por el superior conducto de Ud.; pues, perteneciendo al Comercio, á la Banca, á la Industria y á la Minería, podemos apreciar el perjuicio que causarnos pueda la supresión absoluta del tráfico, entre Tampico y puntos situados sobre la vía del Central; pero calculamos que la aparición de la epidemia en Monterrey, tomaría tal carácter de gravedad que serian indispensables muchos años para rehacernos tal vez sin conseguirlo.

Nuestro desarrollo industrial, minero, y comercial sufriría un rudo golpe y la afluencia del capital extranjero se vería paralizada por completo.

Pudimos apreciar la magnitud del daño sufrido en el año de 1898, cuando por primera vez la vía de Monterrey al Golfo trajo algunos enfermos de fiebre amarilla, lo cual fué motivo de una alarma considerable.

Además, nuestra industria ocupa en gran proporción expertos y obreros extranjeros, que á la primera noticia de la fiebre abandonarían seguramente sus labores para huir de la epidemia, y muy difícil será una vez pasada esta, completar nuevamente las cuadrillas y poblar los talleres.

El resultado constituirá de hecho, la paralización por tiempo indeterminado, de todo lo que constituye nuestro actual progreso y prosperidad.

La determinación que nos impulsa á suplicar al C. Presidente de la República, que se sirva ordenar la total supresión del tráfico por la vía del Ferrocarril Central de Tampico, es pues la consecuencia de un acto bien meditado, cuyas ventajas y perjuicios han sido calculados.

Es en resumen, siendo ésta la expresión si no absoluta sí general de todos los habitantes de esta Capital, no creemos por un momento que el Sr. Gral. Díaz que tantas pruebas de solicitud y afecto ha dado á Monterrey, desoiga el angustiado grito de sus adictos y sinceros admiradores.

Por lo expuesto, á Ud. C. Gobernador, que tantas pruebas ha dado á este Estado, de su voluntad de verlo grande y próspero, suplicamos se sirva apoyar nuestra petición ante el Primer Magistrado de la República, C. General Porfirio Díaz, patentizando telegráficamente la urgencia de lo solicitado, para la protección eficaz de esta Capital.

Potestamos á Ud. las seguridades de nuestra más distinguida consideración y respeto.

Monterrey, á 27 de Agosto de 1903.—Al Sr. Gral. D. Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo-León.—Presente.—*Pedro Treviño*, I. Garza, Vicente Ferrara, Eduardo C. Knigh, V. Rivero y Gajá, C. de Tárnava, José Armendaiz, Miguel Ferrara, F. Izaguirre, Juan Guzmán, Adolfo Larralde, M. Cantú Treviño y Hnos. por sí y por Fábrica "La Leona," F. Stefano, F. G. Sada, E. F. Castillón, F. de Fuentes, Adolfo Zambrano, E. Hellión y C^{as}, Juan C. Guzman, C^{as} Aguas Minerales y Gaseosas, A. Reynaud, Juan W. Weber, Pablo Burchard, Bco. Lares,

J. C. Cosko, F. V. Villarreal, Joaquín Clamón, Por la "Jardinera," E. Ramos, F. Marty, R. Marty, Joaquin Fox, Sucs. de Hernández Hermanos, A. G. Escajadillo, A. López Zambrano, J. Farías y C^ª, Gustavo A. Madero, Modesto Martínez, Por Julio Joseph Luis Joseph, E. Dubernard y C^ª, Block Hermanos, Rafael Valdés Llano, Cayetano Lozano, E. Bremer y C^ª, Ramón G. Velarde, S. Menchaca y C^ª, Treviño y Martínez, Englen, Ignacio Albo.

Anexo Número 416.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Número 18,106
Ayer por la vía telegráfica, dije al Sr. Presidente de la República lo que sigue:
(Véase el Anexo núm. 413.)

Y el citado Sr. Presidente, en mensaje de hoy, me dice:

"Acabo de recibir su mensaje referente á fiebre amarilla. Espero solicitud á que se refiere para que providencia á que haya lugar tenga procedencia."

Trascribo á Ud. para su conocimiento y el de las demás, personas que suscribieron la solicitud á que se hace mérito.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 Agosto de 1903.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sr. Vicente Ferrara y socios.—Presente.

Anexo Número 417.

TELEGRAMA.

Monterrey, Agosto 28 de 1903.—Sr. Presidente de la República.—México.

Ampliando mensaje de ayer, relativo á necesidad cuarentena y á pretensiones de suspensión de tráfico en Ferrocarril del Golfo, para impedir invasión de fiebre amarilla, manifiesto á Ud. que he recibido nota confidencial del Cónsul General de Estados Unidos en esta, exhortándome empeñosamente á la mayor severidad en cuarentena, para evitar así, que Estados Unidos interrumpen su tráfico con nosotros.

Por conducto Secretaria de Gobernación, envío copia de esa nota confidencial.—El Gobernador, *B. Reyes.*

Anexo Número 418.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 3^ª.—Número 3,185.

Con fecha de ayer, dije á Ud. por la vía telegráfica, lo que sigue:

"El Sr. Presidente considera que no es procedente ni seria eficaz la suspensión del tráfico en el Ferrocarril del Golfo para impedir la invasión de la fiebre amarilla, tanto porque está probado que es de mejores resultados la vigilancia de las autoridades sanitarias sobre el tráfico, cuanto porque la epidemia, debido á las medidas realizadas por el Consejo Superior de Salubridad, ha decrecido de tal manera en Tampico, que puede considerarse como extinguida. Sobre este particular el Presidente del Consejo, ha dirigido á Ud. un mensaje con extensas explicaciones que

demuestran la eficacia de la vigilancia que se puede ejercer sobre el tráfico sin interrumpirlo."

Y tengo la honra de reiterarlo á Ud. en respuesta á su oficio de 28 del mes próximo pasado y anexos relativos.

Libertad y Constitución.—México, Septiembre 3 de 1903.—*Corral.*—Al Gobernador del Estado de Nuevo León.—Monterrey.

Anexo Número 419.

TELEGRAMA.

Monterrey, 3 de Septiembre de 1903.—Sr. Secretario de Gobernación.—México.

He quedado impuesto del atento mensaje de Ud. fecha 1^º del actual, en que se sirve expresarme que no se estima procedente ni seria eficaz para impedir invasión fiebre amarilla, la suspensión del tráfico en el Ferrocarril del Golfo.—El Gobernador, *B. Reyes.*

Anexo Número 420.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 18,239.
En mensaje de antier me dijo el Sr. Secretario de Gobierno, lo que sigue:

(Véase el Anexo núm. 418.)

Lo que inserto á Ud. para su conocimiento y el de las demás personas que han firmado la solicitud relativa, á quienes se servirá manifestar además, que el Gobierno ha extremado por su parte las medidas de vigilancia que ha considerado necesarias para impedir que la fiebre amarilla invada á esta Ciudad, como se vé por el reglamento de cuarentenas que se acompaña.

Libertad y Constitución. Monterrey, 3 de Septiembre de 1903.—*B. Reyes.*—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Sres. Vicente Ferrara y Socios.—Presente.

Anexo Número 421.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 3^ª—Gobernación y Guerra.—Circular Núm. 125.

Como las cuarentenas que se han establecido, para librar en cuanto es posible, á los habitantes de la mayor parte del Estado, de la invasión de la fiebre amarilla, procedente de Tamaulipas y propagada últimamente en Linares, han sido dictadas según las circunstancias lo han venido demandando, lo cual ha motivado que las ordenes del caso, por falta de relación entre las de unas poblaciones con las de otras, se presten á diversas interpretaciones; el Sr. Gobernador ha tenido á bien disponer que se reglamenten en la forma que sigue:

1^º ESTACION BENITEZ.

I. En el lazareto existente en Estación Benítez (Magüiras,) se detendrá á los sospechosos ó enfermos, obrando el médico encargado del sanatorio, según las cir-